



Desde hoy

La DGT comienza a enviar, de nuevo, a los conductores la carta de aviso de caducidad de su permiso de conducción

- Durante este año se enviarán 2.750.000 cartas a los conductores que les caduca su permiso de conducción
- La carta se enviará dos meses antes de finalizar la vigencia del permiso
- La renovación se puede hacer desde los Centros de reconocimiento de conductores, sin necesidad de acudir a la jefatura Provincial de Tráfico

5 de febrero de 2019.- Desde hoy, la Dirección General de Tráfico vuelve a enviar a los conductores la carta informativa que les avisaba que su permiso de conducción estaba a punto de caducar, tal y como anunció el director general de Tráfico, Pere Navarro, la semana pasada en su comparecencia en la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados para explicar los presupuestos del departamento que dirige.

El objetivo de retomar esta medida es reducir el número de conductores que circulan con su permiso de conducir caducado, tras haberse detectado un aumento de conductores que circulan con el permiso caducado y que se estima en un 10% del total de conductores con algún tipo de permiso.

Durante este año, se enviarán 2.750.000 cartas y se remitirán con dos meses de antelación a la fecha de vigencia del permiso, con tiempo suficiente para que el conductor pueda renovarlo. A los conductores que les caduca el permiso de conducir en el mes de marzo, y debido a que no se cuanta con ese plazo estipulado, se le enviará la misiva durante este mes de febrero.



El periodo de vigencia de los permisos AM, A1, A2, A, B y Licencias de Conducción es de 10 años hasta los 65 años de edad y a partir de esa edad, la renovación se realiza cada 5 años. Para los permisos profesionales (C, C1, D, D1, EC, EC1, ED, ED1...) se renovará cada cinco años mientras su titular no cumple 65 y cada tres años, a partir de esa edad.

SIN DESPLAZARSE A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

En la carta se le informa también al conductor de que puede renovar su permiso de conducir sin necesidad de desplazarse hasta las Jefaturas Provinciales de Tráfico, acudiendo a los Centros de reconocimiento de conductores. En estos centros el conductor debe presentar el Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor, y tras realizarle la exploración médica y hacerle una fotografía, firmará la solicitud de prórroga y abonará las tasas correspondientes (24,10€).

Los mayores de 70 años no pagan tasa y cuando por razones médicas la prórroga es por un plazo inferior al establecido, los precios de las tasas son los siguientes:

Hasta 4 años	19,30 €
Hasta 3 años	14,50 €
Hasta 2 años	9,70 €
1 año o menos	4,90 €

Realizada la renovación, se le entregará una autorización provisional para conducir en España, que tendrá un plazo de validez de 90 días. Antes de que finalice dicho plazo recibirá en su domicilio y por correo postal su nuevo carnet de conducir.